



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

### DISPOSICIÓN SGCA N° 37/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de enero de 2022.

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, los Decretos Nros. 1510/97, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 128/2021, la Disposición SGCA N° 4/2021, la Disposición UOA N° 8/2020, el Expediente MPT0009 N° 12/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 4/2021, se aprobó la Contratación Menor N° 8/2020 Expediente MPT0009 N° 12/2020 para la Contratación del Servicio de Control de Plagas, Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas dependencias del MPT por un plazo de doce (12) meses, y se adjudicó el Renglón N° 2, subrenglones 1 y 2 -limpieza de tanques- a la firma SIGMA de Alegre León Alvano Miguel, C.U.I.T. 20-25300507-7, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 9.180.-), IVA incluido, conforme Orden de Compra N° 2/2021.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, conforme se desprende de dicho instrumento, el 31 de enero de 2022 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente, por lo que la Dirección de Servicios Generales solicita prorrogar el mismo por un plazo de doce (12) meses en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.

Que, oportunamente, la Dirección de Servicios Generales, mediante Nota N° 83-DSG-2021, informa que la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) La Boca-Barracas mudó sus dependencias al Centro Metropolitano de Diseño, sito en la calle Algarrobo N° 1.041, Oficina 119, por lo que requiere la desafectación del servicio de limpieza de tanques, entre otros.

Que, asimismo, mediante Nota N° 01/DSG/2022, dicha Dirección solicita a la Secretaria General Coordinación Administrativa sumar el servicio referido a las dos oficinas móviles adquiridas mediante Licitación Pública N° 3/2017, equipadas con un tanque de agua de mil (1000) litros cada una, que el Ministerio Público Tutelar posee el con el propósito de fortalecer la presencia institucional del organismo en los barrios de esta ciudad.

Que, en consecuencia, se notificó a la firma SIGMA de Alegre León Alvano Miguel la disminución del contrato atento a la desafectación del servicio del Renglón 2.1 de la Orden de Compra N° 2/2021 y, por otra parte, la ampliación del mismo como consecuencia de la necesidad de realizar el servicio de limpieza de tanques en las unidades móviles mencionadas *ut supra*, lo que en definitiva representa un 15,86% de aumento del contrato original adjudicado mediante Disposición SGCA N° 4/2021.

Que el apartado III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prorrogación superar al plazo de vigencia original del contrato"*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015, y que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 28 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución AGT N° 39/2019.

Que, finalmente, el apartado I del artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, establece la posibilidad de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) de su valor en uno y otro caso el monto total del contrato.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

**"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"**

Que este organismo tiene especialmente en cuenta los principios generales a los que están sujetas las contrataciones del estado, entre ellos el Principio de Economía que establece que *"...en toda compra o contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar en las bases y en los contratos exigencias y formalidades costosas e innecesarias..."*.

Que, por lo expuesto, el Departamento de Compras y Contrataciones inicia las gestiones administrativas necesarias para la prórroga, disminución y ampliación del servicio de limpieza de tanques habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad con lo propuesto por el plazo de doce (12) meses.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos previos, resulta procedente el dictado del presente acto por medio del cual se prorroga el servicio de limpieza de tanques por el término de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato vigente; asimismo, se disminuye el contrato como consecuencia de la desafectación del servicio prestado en la OAD La Boca Barracas correspondiente al Renglón N°2 subrenglón 1, y se amplía el mismo atento a la inclusión de los tanques de agua con que se encuentran dotadas las oficinas móviles.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras 2022, aprobado por Resolución AGT N° 128/2021.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la prórroga del Renglón 2 de la Contratación Menor N° 8/2020 para la Contratación del Servicio integral de Control de Desinsectación, Desinfección, Desratización y Limpieza de Tanques para las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses contados a partir del 01 de febrero de 2022, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Aprobar la disminución del Renglón N° 2 de la Contratación Menor N° 8/2020, conforme la Orden de Compra N° 2/2021, correspondiente al subrenglón 1 por el servicio limpieza de tanques de la OAD La Boca Barracas de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con los fundamentos vertidos en los considerandos.

Artículo 3.- Aprobar la ampliación del Renglón N° 2 de la Contratación Menor N° 8/2020, conforme Orden de Compra N° 2/2021, correspondiente al servicio limpieza de tanques para las oficinas móviles de este Ministerio Público Tutelar, de acuerdo con los fundamentos vertidos en los considerandos.

Artículo 4.- Aprobar los pagos semestrales a la empresa SIGMA de Alegre León Alvano Miguel, C.U.I.T. 20-25300507-7, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.318,00), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes, lo que arroja un total a adjudicar de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 10.636,00), IVA incluido.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Luis Naud, Legajo Personal N° 5.601, Alejandro Millares, Legajo N° 5.424 y Jorge Bellia, Legajo Personal N° 3.191, y en carácter de suplentes a Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, Cristian Blanco, Legajo Personal N° 5.425 y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022 – Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"

Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3.664 y, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA GENERAL  
DE COORDINACION  
ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 37/2022 T° XV F° 75/77 FECHA 27/1/2022

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA LETRADA

Certifico que la presente copia, es fiel de su original que tengo a la vista en ..... 3 ..... fs.

Conste.

Buenos Aires, 31 de ENERO de 2022

DRA. ROCÍO GUTIÉRREZ  
SECRETARIA LETRADA



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

